

APRUEBA GUÍA SOBRE LINEAMIENTOS
TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN
AMBIENTAL DE PROYECTOS INDUSTRIALES
DE DESALACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA.

VALPARAISO,

15 NOV. 2021

VISTO: el Título IX del D.L. N° 2.222, de 1978 de la "Ley de Navegación"; lo señalado en el artículo 4° del D.F.L. N° 292, de 1953 que aprueba la "Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante"; el Decreto Supremo (M) N° 1, de 1992, "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática"; el artículo 345° del D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941, "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República", las disposiciones de la Ley N° 19.300, de 1994 "Ley Sobre Base Generales del Medio Ambiente"; el Protocolo de 1996, relativo al "Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias", de 1972 promulgado mediante D.S. (RR.EE.) N° 136 de 2012 y sus directrices; el D.S. (MINSEGPRES) N° 90, de fecha 30 de mayo de 2000; la resolución D.G.T.M y M.M. Ord. N° 12600/05/1403 de fecha 09 de noviembre de 2021 que fija los Lineamientos Oceanográficos para Estudios de Impacto Ambiental y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los proyectos industriales de desalación de agua de mar, se han incrementado en el tiempo producto de la escasez hídrica, objeto proveer principalmente en los procesos de minería y consumo doméstico.
- 2.- Que, al no contar con directrices específicas en esta materia, se hace necesario entregar lineamientos técnicos para la evaluación de estos proyectos, con el propósito de resguardar el medio ambiente acuático y con la finalidad de unificar criterios en la entrega de la información de los titulares.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la Guía Sobre Lineamientos Técnicos Mínimos para la Evaluación Ambiental de Proyectos Industriales de Desalación en jurisdicción de la Autoridad Marítima.

FECHA: 15 NOV. 2021

- 2.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



Jorge Imhoff Leyton

**JORGE IMHOFF LEYTON
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

DISTRIBUCIÓN:

1. - S.M.A.
2. - M.M.A.
3. - MIN. ENERGIA
4. - S.E.A.
5. - M.O.P.
6. - SERNAPESCA
7. - SUBPESCA
8. - D.I.M. y M.A.A.
9. - D.G.T.M Y M.M. (B.I.M.)
10. - ARCHIVO